



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 7 de Marzo de 2022

Índice



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



AYUNTAMIENTOS



Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 4-6

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSA DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 7-8



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON CARÁCTER DE SANTUARIO BIOLÓGICO DEL SITIO CONOCIDO COMO “CUEVA DE LA BOCA”..... 9-28

▪ SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 31 DE ENERO DE 2022..... 29-34



AYUNTAMIENTOS.

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE. CONVOCATORIA 03. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL..... 35-37

FIDEICOMISO DISTRITO TEC. CONVOCATORIA 04. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL..... 38-39



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Directorio



Samuel Alejandro García Sepúlveda

Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Juan Isidoro Luna Hernández

Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana

Javier Luis Navarro Velasco

Secretario General de Gobierno

Verónica Dávila Moya

Responsable del Periódico Oficial del Estado

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 31 DE ENERO DE 2022.

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, Apartado A fracción III y 24 fracciones XVIII y XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8° y los anexos 1, inciso C y 22, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2022; 1°, 2°, y 4°, fracciones XV y XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 29 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2022, el cual en su artículo 6° y los anexos 1, inciso C; y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 20 diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

III.- Que con fecha 25 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

IV.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con





la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

V.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, último párrafo, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de noviembre de 2021, y su ajuste publicado en fecha 25 de febrero de 2022, mediante acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de **\$4,431,365,720.00** (Cuatro mil cuatrocientos treinta y un millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando III de este Acuerdo.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) NUEVO LEÓN 2022

MES	MONTO pesos
Enero	365,714,106
Febrero	372,846,855
Marzo	369,280,476
Abril	369,280,476





TESORERÍA
GABINETE DE BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Mayo	369,280,476
Junio	369,280,476
Julio	369,280,476
Agosto	369,280,476
Septiembre	369,280,476
Octubre	369,280,476
Noviembre	369,280,476
Diciembre	369,280,475
MONTO TOTAL	4,431,365,720

TERCERO.- Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

AM_i = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.

PM_i = Población del i-ésimo Municipio.

PE = Población Total del Estado.

TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.

i = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.





TESORERÍA
GABINETE DE BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

**VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA
EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2022**

INDICADOR	TABULADO	FUENTE
POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL	Censo de Población y Vivienda 2020

SEXTO.- Como resultado de lo anterior, los recursos asignados al Estado de este Fondo, se distribuirán entre los mismos municipios de la siguiente manera

**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN - DF) 2022**

Municipio	Población (Censo 2020)	Distribución FORTAMUN 2022
Abasolo	2,974	2,278,332
Aguaqueguas	3,382	2,590,894
Allende	35,289	27,034,322
Anahuac	18,030	13,812,486
Apodaca	656,464	502,906,255
Aramberri	14,992	11,485,124
Bustamante	3,661	2,804,632
Cadereyta Jiménez	122,337	93,720,360
Cerralvo	7,340	5,623,053
China	9,930	7,607,209
Ciénega De Flores	68,747	52,665,944
Doctor Arroyo	36,088	27,646,422
Doctor Coss	1,360	1,041,874
Doctor González	3,256	2,494,368
EL Carmen	104,478	80,038,875
Galeana	40,903	31,335,114
García	397,205	304,292,207
General Bravo	5,506	4,218,056
General Escobedo	481,213	368,649,352
General Terán	14,109	10,808,672
General Treviño	1,808	1,385,079
General Zaragoza	6,282	4,812,537
General Zuazua	102,149	78,254,666
Guadalupe	643,143	492,701,257
Hidalgo	16,086	12,323,220
Higueras	1,386	1,061,792

Municipio	Población (Censo 2020)	Distribución FORTAMUN 2022
Hualahuisés	7,026	5,382,503
Iturbide	3,298	2,526,543
Juárez	471,523	361,226,002
Lampazos De Naranjo	5,351	4,099,313
Linares	84,666	64,861,228
Los Aldamas	1,407	1,077,880
Los Herreras	1,959	1,500,758
Los Ramones	5,389	4,128,424
Marín	5,119	3,921,582
Melchor Ocampo	1,483	1,136,102
Mier Y Noriega	7,652	5,862,071
Mina	6,048	4,633,273
Montemorelos	67,428	51,655,480
Monterrey	1,142,994	875,628,872
Parás	906	694,072
Pesquería	147,624	113,092,314
Rayones	2,377	1,820,981
Sabinas Hidalgo	34,709	26,589,993
Salinas Victoria	86,766	66,470,003
San Nicolás De Los Garza	412,199	315,778,863
San Pedro Garza García	132,169	101,252,493
Santa Catarina	306,322	234,668,238
Santiago	46,784	35,840,452
Vallecillo	1,552	1,188,962
Villaldama	3,573	2,737,216
Total	5,784,442	4,431,365,720

Nota: Se realizó redondeo con el objetivo de hacer el reparto sin considerar los centavos, el diferencial resultante del redondeo de 1 peso se disminuyó al municipio con mayor monto de la distribución.

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo, las fechas de entrega de los recursos de este Fondo, al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:





TESORERÍA
GABINETE DE BUEN GOBIERNO



**CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE
NUEVO LEÓN 2022**

MES	DÍA DE ENTREGA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30
Julio	29
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	15

OCTAVO.- De conformidad al artículo 36, primer párrafo, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo, se ministrarán mensualmente a los municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS
2022**

MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Enero	08 de febrero
Febrero	07 de marzo
Marzo	07 de abril
Abril	06 de mayo
Mayo	07 de junio
Junio	07 de julio
Julio	05 de agosto
Agosto	07 de septiembre
Septiembre	07 de octubre
Octubre	07 de noviembre
Noviembre	07 de diciembre
Diciembre	22 de diciembre





Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO.- Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 28 días del mes de febrero de 2022.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

6

